

## Formato de Solicitud para Trámites Catastrales (Rectificación o Complementación de la Información Catastral)

### 1. Descripción Trámite:

Corresponde a la corrección o complementación en la información catastral de un predio, ya sea por error en su inscripción o por omisión, dicho trámite debe ser solicitado a petición del interesado. Cabe resaltar que, entre la información a corregir o complementar se tiene: Nombre, apellidos, cédula de ciudadanía, NIT, número de escritura, notaría, matrícula inmobiliaria, nomenclatura, entre otras.

### 2. Datos de Radicación:

Nombre \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Dirección \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Fecha de Solicitud: \_\_\_\_\_

Tipo de Solicitante:  Propietario  Autorizado  Apoderado

Ventanilla de Atención:  Cali  Cartago

### 3. Información Predial

Numero Predial: \_\_\_\_\_

Folio de Matrícula Inmobiliaria: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

### 4. Descripción de la Solicitud:

describa brevemente con sus palabras el objeto de la solicitud.

---

---

---

---

---

## 5. Requisitos Trámite:

- Diligenciamiento del formato de solicitud de trámite catastral.
- Fotocopia legible de la escritura pública, acto administrativo o Sentencia Judicial de adquisición debidamente registrada.
- Fotocopia del documento de identidad del sujeto activo del derecho (C.C, NIT, CE, TI)
- Para el caso de Personas Jurídicas aportar Certificado de Existencia y Representación no mayor a tres meses.
- En caso de no ser propietario presentar autorización o poder debidamente otorgado por el sujeto activo del derecho.
- Para el caso de corrección de nomenclatura debe aportar Certificado de Nomenclatura expedido por la autoridad competente, no mayor a tres meses.
- Cualquier medio de prueba idóneo que permita establecer la procedencia de la rectificación o complementación.

**Nota:** En caso de presentarse la documentación incompleta, el solicitante deberá dentro de un término no mayor a un (1) mes calendario a partir de la respectiva notificación, completarla, de lo contrario se dará aplicación al Art. 17 de la ley 1437 de 2011, declarándose el desistimiento tácito de la solicitud, procediéndose a su archivo; lo que no obsta para que el peticionario pueda volver a elevar solicitud con el cumplimiento de los requisitos necesarios.

El presente trámite se adelantará al tenor de la normatividad aplicable y bajo los parámetros de la Resolución 070 de 2011, art 116.

## 6. Pago

El párrafo del artículo 154 de la Resolución 70 del 2011, modificado por el artículo 21 de la Resolución 1055 de 2012, establece que “El Director General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi o el jefe de las otras autoridades catastrales, establecerán los precios por la información o certificaciones catastrales, reglamentarán su expedición y designarán los responsables de la entrega de aquella o la expedición de estas “.Teniendo en cuenta lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle del Cauca, en cumplimiento de su actividad catastral, mediante el **Decreto 1-17-0320 de 18 de marzo del 2021**, fijó los precios para los servicios, bienes y trámites, que dentro de su competencia realiza.

En consecuencia, se hace necesario para dar continuidad con el trámite referido, que efectúe el pago correspondiente al trámite denominado Rectificación o complementación de la información catastral con un valor de \$25.750 por cada predio solicitado, mediante consignación bancaria a la siguiente cuenta:



**GOBERNACIÓN  
VALLE DEL CAUCA**

Unidad Administrativa  
Especial de Catastro

Titular: **VALLE AVANZA SAS**  
Identificación: **NIT. 901.351.960-1**  
Tipo de cuenta: **Ahorros**  
No. de cuenta: **001-18551-1**  
Entidad Financiera: **BANCO DE OCCIDENTE**

**Importante:** Antes de realizar cualquier pago sugerimos verificar que se cumple con todos los requisitos mencionados anteriormente. La procedencia del trámite está supeditada a esta condición y a los lineamientos establecidos en la normatividad catastral vigente, por lo tanto, el pago del trámite no garantiza que se lleve a cabo la gestión.

---

**Firma del Solicitante**

NIT: 890399029-9  
Palacio de San Francisco - Carrera 6 calle 9 y 10  
Teléfono: 6200000 ext 1900  
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

[www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co)  
 **#ValleInvencible**